

RESOLUCIÓN No. 4964
(20 de diciembre de 2021)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **PROFESORES** por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 023 de 2007, 121 de 2006, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4501 del 16 de noviembre de 2021, se convocó el proceso de elección del Representante de los Profesores por Áreas Disciplinarias y Profundización, ante algunos Comités de Currículo (Pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 023 de 2001, que modificó el literal b), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica) y Acuerdo 121 de 2006.

Que mediante Resolución No. 4732 del 01 de diciembre de 2021, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 16 de diciembre de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral y el Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

PROFESORES – POR ÁREAS DISCIPLINA Y/O PROFUNDIZACIÓN.				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
PEDRO JOSÉ ALMANZA MERCHÁN	AGRONOMÍA (ÁREA DISCIPLINAR)	9	0	9

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 4

MARÍA OLINDA BERNAL CALDERÓN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	12	1	13
IVÁN DARIO MEJÍA ORTEGA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	2	0	2
FREDY ALBERTO GUIO BURGOS	INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	6	0	6
DANIEL RIGOBERTO BERNAL GÓMEZ	DERECHO (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	12	3	15
YURI YAMILE ESPITIA SANDOVAL	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS – FESAD (ÁREA DISCIPLINAR)	19	1	27
OMAR DAVID MORALES SALAZAR		7		
ISMAEL ENRIQUE CARREÑO HERNÁNDEZ	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – FESAD (ÁREA DISCIPLINAR)	3	1	4
MARTHA LUCÍA RUEDA VARGAS	REGENCIA EN FARMACIA – FESAD (ÁREA DISCIPLINAR)	4	0	4
JOSÉ ANTONIO CHACÓN BENAVIDES	CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCATIVAS (ÁREA DISCIPLINAR)	20	1	21
JOSÉ ALEJANDRO CLEVES LEGUIZAMO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	3	2	5
CLAUDIA CECILIA MEDINA TORRES	DISEÑO INDUSTRIAL (ÁREA DISCIPLINAR)	15	3	18
LEYDY FABIOLA NIÑO MANRIQUE	ADMINSITRACIÓN DE EMPRESAS-CHIQUINQUIRÁ (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	3	0	3

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad

Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 16 de diciembre de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Profesores, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

PROFESORES –ÁREAS DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN COMITÉS DE CURRÍCULO.			
APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	NÚMERO DE VOTOS	COMITÉS DE CURRÍCULO
PEDRO JOSÉ ALMANZA MERCHÁN	9.523.173	9	AGRONOMÍA (ÁREA DISCIPLINAR)
MARÍA OLINDA BERNAL CALDERÓN	37.887.189	12	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
IVÁN DARIO MEJÍA ORTEGA	7.188.281	2	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
FREDY ALBERTO GUIO BURGOS	74.333.947	6	INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
DANIEL RIGOBERTO BERNAL GÓMEZ	7.174.589	12	DERECHO(ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
YURI YAMILE ESPITIA SANDOVAL	33.376.477	19	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS – FESAD (ÁREA DISCIPLINAR)
ISMAEL ENRIQUE CARREÑO HERNÁNDEZ	1.049.628.334	3	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – FESAD (ÁREA DISCIPLINAR)
MARTHA LUCÍA RUEDA VARGAS	52.837.986	4	REGENCIA EN FARMACIA – FESAD (ÁREA DISCIPLINAR)
JOSÉ ANTONIO CHACÓN BENAVIDES	91.435.317	20	CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCATIVAS (ÁREA DISCIPLINAR)
JOSÉ ALEJANDRO CLEVES LEGUIZAMO	79.357.752	3	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
CLAUDIA CECILIA MEDINA TORRES	51.636.574	15	DISEÑO INDUSTRIAL (ÁREA DISCIPLINAR)

LEYDY FABIOLA NIÑO MANRIQUE	33.702.345	3	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS- CHIQUEQUIRÁ (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
--------------------------------	------------	---	---

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Profesores de Planta ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años. Para el caso de los docentes ocasionales, el período de la Representación tendrá vigencia por el término previsto en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007. Continuarán con su representación, los docentes ocasionales que adquieran nuevamente un vínculo legal y reglamentario con la institución, sin que superen los dos años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Profesores enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo enunciados en el presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 días del mes de diciembre de 2021.


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.